

## PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL

Otorga el presente poder especial el señor JOSÉ LUIS SPERMAN, en su calidad de Representante Legal de la compañía ADISTEC, CORP., calidad que acredita con el documento que se incorpora a este instrumento como habilitante. El compareciente es mayor de edad de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos, capaz para contratar y obligarse.

ADISTEC, CORP., a la que en adelante se podrá denominar también "la Compañía Poderdante" o "la Poderdante", sociedad legalmente establecida y con domicilio en el estado de Florida, Estados Unidos de América, por medio del presente documento, confiere poder especial y procuración judicial, amplios y suficientes, cual en derecho se requiere, a favor de la doctora Linabeth Katerine Lizho Garzón, en adelante denominada "la Apoderada". La doctora Linabeth Katerine Lizho Garzón es abogada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1711239515 y con matrícula profesional No 17-2006-333 en el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura del Ecuador.

Este poder faculta a la Apoderada para que ejecute los siguientes actos a nombre de ADISTEC, CORP.:

1. Asista a nombre de la Compañía Poderdante con voz y voto a las juntas generales de las compañías en las cuales la Poderdante sea socia o accionista y suscriba las actas respectivas.
2. Firme los talonarios de los títulos de acciones que sean emitidos a nombre de la Poderdante por las compañías en las cuales sea accionista.
3. Adquiera acciones en la compañía ecuatoriana ADISTECTECH S.A., acepte las acciones a favor de la Poderdante; firme los respectivos documentos de transferencia de acciones, suscriba o endose el título traslativo de dominio, materia de la adquisición, solicite se inscriba la transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas, y suscriba los documentos que sean necesarios para perfeccionar dichas transferencias.
4. Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías con los datos de los accionistas y administradores de la Poderdante y otros datos; presente ante dicha entidad estos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda.
5. Solicite a la Superintendencia de Compañías datos de las compañías ecuatorianas de las cuales la Poderdante sea socia o accionista incluyendo nómina de socios o accionistas, nombres y datos de los administradores y cualquier otra información que la Poderdante requiera.
6. Ejercer a nombre de la Poderdante las facultades y derechos así como las obligaciones establecidas en la ley para los socios y accionistas de compañías sujetas a su control, en particular las referentes a los artículos ciento catorce y ciento quince, doscientos siete al doscientos veintiuno y al artículo posterior a este último agregado por el artículo trece de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve.
7. Represente a la Poderdante ante organismos públicos y privados, ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, y cualquier otra que fuere necesario, presentando solicitudes, reclamos, impugnaciones, apelaciones, recursos y realizando cualquier trámite de tipo administrativo en que tenga interés la Poderdante, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y ante cualquier otra entidad pública nacional y seccional.



- 8. Responda a requerimientos, reclamos, denuncias y demandas que sean planteadas por terceros.
- 9. Comparezca como Procurador Judicial a nombre de la Poderdante y la represente judicial y extrajudicialmente como actora o demandada en actos, diligencias y actuaciones judiciales y en toda instancia administrativa o judicial, presente toda clase de escritos, peticiones, demandas y denuncias, conteste las que deduzcan en contra de la Poderdante, proponga excepciones, asista a juntas o audiencias de conciliación, preliminares o definitivas en las causas en que fuere parte la Poderdante y en toda diligencia judicial; solicite, evacue y presente pruebas, impugne las contrarias, pida aclaración o ampliación de sentencias, interponga recursos, apelaciones, impugnaciones, se someta a la decisión de árbitros o a mediación. Este poder habilita al Apoderado para que, actúe con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive aquellas señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

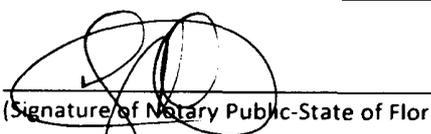
El presente poder debe entenderse tan amplio y suficiente como fuere necesario para que en ningún momento queden sin representación los intereses de la Compañía Poderdante, autorizando adicionalmente a la Apoderada para que realice, sin limitación y restricción alguna, todos y cada uno de los actos que sean necesarios en representación de la Poderdante. En consecuencia, terceros no podrán alegar insuficiencia o falta de poder.

  
 José Luis Sperman  
 Pasaporte Nro. 21668506N

STATE OF FLORIDA  
 COUNTY OF Miami Dade

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 1 day of Aug, 2014 by José Luis Sperman

Personally Known  OR Produced Identification   
 Type of Identification Produced \_\_\_\_\_

  
 (Signature of Notary Public-State of Florida)  
Jessica Acuna  
 (Name of Notary Typed, Printed, or Stamped)



(NOTARY SEAL)  
 Jessica Acuna  
 COMMISSION # EE 147459  
 EXPIRES: NOV. 17, 2015  
 WWW.AARONNOTARY.COM



# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jessica Acuna

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Seventh day of August, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-106553

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

*Ken Detzner*

Secretary of State



DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.